INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LA MILAGROSA
NIT 800.175.385-3
Aprobado por Resolución No. 7923-6 de noviembre 21 de 2019 de
Secretaría de Educación Departamento de Caldas
Registro DANE: 117877000103 Secretaría de Educación 1877030002
Calle 11 No. 7 – 42 VITERBO CALDAS

ACTA DE INICIO
PROCESO DE CONTRATACIÓN
FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS
INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA

OBJETO	Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computación y equipo de comunicación.
CONTRATISTA	JESÚS GILBERTO MONTES PÉREZ
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 1.088.329.885 de Pereira.
VALOR	Cinco Millones de Pesos M/Cte. ($5.000.000).
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es de 4 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.
LUGAR Y FECHA DE INICIACIÓN	Viterbo, 11 de agosto de 2026

Entre los suscritos, de una parte, **CONTRATANTE:** INSTITUCION EDUCATIVA LA MILAGROSA, entidad pública identificada con NIT. 800.175.385-3, representada por MÓNICA ANDREA ROJAS ANDRADE identificada con cédula de ciudadanía número 29.542.239 expedida en Guacarí, en calidad de Rectora, nombrada para el efecto mediante Resolución No. 2898-6 del 04 de julio de 2025 y de conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.4 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No.1075 de 26 de mayo de 2015, ordenadora del gasto del Fondo de Servicios Educativos. **CONTRATISTA**: JESÚS GILBERTO MONTES PÉREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.329.885 de Pereira y **SUPERVISOR:** JULIO CESAR SÁNCHEZ AGUDELO, identificado con cédula de ciudadanía No. 9.992.437, docente de la institución, nos reunimos con el fin de analizar y aprobar lo contenido en el contrato de la referencia y de esta manera proceder a iniciar la ejecución de dicho contrato, previas las consideraciones que se describen a continuación:

1. Que LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA MILAGROSA y JESÚS GILBERTO MONTES PÉREZ celebraron contrato, siendo su objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de computación y equipo de comunicación.

2. Que el valor de este se pacta en la suma de $5.000.000.

3. Que el plazo de ejecución del contrato es de 4 meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. Que, de acuerdo con lo establecido en el reglamento de contratación del Fondo de Servicios Educativos, no se considera para el contrato la exigencia de garantías, atendiendo a su naturaleza, cuantía y forma de pago.

5. Que para el perfeccionamiento del contrato se ha expedido el Registro Presupuestal No. 2026000016 del 11 de agosto de 2026, por valor de $5.000.000, a nombre de JESÚS GILBERTO MONTES PÉREZ.

6. Que, de conformidad con lo anterior, las partes acuerdan en la fecha dar inicio al contrato.

Para constancia, se firma en Viterbo, Caldas, a los 11 días del mes de agosto de 2026.

Original Firmado
_____
MÓNICA ANDREA ROJAS ANDRADE
Contratante

Original Firmado
_____
JESÚS GILBERTO MONTES PÉREZ
Contratista

Original Firmado
_____
JULIO CESAR SÁNCHEZ AGUDELO
Supervisor